



Expte. FCE-1078065-21

SANTA FE, 09 de septiembre de 2021

VISTO la necesidad de designar la Junta Electoral para las elecciones de Consejeros ante el Consejo Directivo del Estamento de No Docentes,

ATENTO lo establecido en el Título V, Capítulo III, artículos 50° y 51° de la Ordenanza H.C.S. N° 1/13,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar para integrar la Junta Electoral para la elección de Consejeros No Docentes ante el Consejo Directivo a las siguientes personas:

Presidente: **Profesora María Victoria ACOSTA** (D.N.I. N° 20.426.937)

Vocales: **Profesor Claudio FERNANDEZ MACOR** (D.N.I. N° 24.995.881)

**Profesora María Rut AZERRAD** (D.N.I. N° 18.358.152)

Vocal suplente: **Profesora Andrea PACIFICO** (D.N.I. N° 14.623.101)

ARTÍCULO 2°.- Establecer una única Mesa Receptora de Votos, con su respectiva competencia y autoridades:

Mesa Receptora de Votos:

Presidente Titular: **Esp. Betiana Carolina SASTRE** (D.N.I. N° 23.929.916)

Presidente Suplente: **Cont. María Emilia RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 35.092.148)

ARTÍCULO 3°.- La Junta Electoral decidirá todas las cuestiones que se susciten respecto a la interpretación de las normas que conformar el Reglamento Electoral aprobado por la aludida Ordenanza, en ámbito de su propia competencia.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD\_FCE-1078065-21\_658** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



ARTÍCULO 4°.- Disponer, para el desarrollo de las elecciones, el estricto cumplimiento de los protocolos sanitarios necesarios a los fines de garantizar la preservación de la salud de todas las personas; en particular, el “Protocolo General de Bioseguridad en el Marco de la Pandemia COVID- 19” (Resolución 3490/21), y el “Protocolo Específico para Elecciones de Consejeros Directivos y Superiores de Todos los Claustros” (Resolución Rector N° 3491/2021).

ARTÍCULO 5°.- Inscribbase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 658/21



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD\_FCE-1078065-21\_658**  
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019  
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.